



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 097/22

Sucre, 04 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota presentada el 01 de abril de 2022, con (Reg. CM-616), los señores Mario Seña Apaza, SECRETARIO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL de la FUTPOCH; Sr. Santiago Picha Quintanilla, SECRETARIO DE ECONOMÍA de la FUTPOCH y Sr. Paulino Duarte Balencia, 2do. SECRETARIO GENERAL de la FUTPOCH, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la CITACIÓN a las autoridades y representantes, entre otras al Concejo Municipal de Sucre, a una VISITA OCULAR a la comunidad de TUMPECA Baja, Centralía de Chaunaca (D-8), lugar donde se generó el trágico acontecimiento (afectando con la mazamorra a viviendas, sembradíos y vidas humanas), indican que en su momento se realizaron reuniones de emergencia, entre otras el 11 de febrero de 2022, por representantes de instituciones de la ciudad de Sucre y el Departamento de Chuquisaca, quienes habrían comprometido realizar tareas específicas en favor de los damnificados y que a la fecha requieren evaluar los avances y logros alcanzados sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, a propuesta del Concejal: Sr. Edwin González Aparicio, ha determinado delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Abog. Adrián F. Camacho Gott, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe en la VISITA OCULAR a la comunidad de TUMPECA Baja, Centralía de Chaunaca (D-8), el día miércoles 06 de abril de 2022, a Hrs. 09:00; donde se generó el trágico acontecimiento (afectando con la mazamorra a viviendas, sembradíos y vidas humanas), en la cual realizarán la evaluación e informe sobre los avances de los compromisos asumidos en razón de las competencias.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- Delegar y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Abog. Adrián F. Camacho Gott, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe en la VISITA OCULAR a la comunidad de TUMPECA Baja, Centralía de

SO.: 035/22.
R.A.M. 097/22
CM-616



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Chaunaca (Distrito -8), el día miércoles 06 de abril de 2022, a Hrs. 09:00; donde se generó el trágico acontecimiento (afectando con la mazamorra a viviendas, sembradíos y vidas humanas), en la cual realizará la evaluación e informe sobre los avances de los compromisos asumidos en razón de las competencias; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

